



JUSTIFICACIÓN: ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0169 DE 2026, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL APOYO DE LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO JURÍDICO DEL ÁREA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - 2026SE0002

CONTRATO N°:	0169 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 de enero de 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL APOYO DE LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO JURÍDICO DEL ÁREA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - 2026SE0002
CONTRATISTA:	CESAR STEVEN TOCORA PEREZ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO:	06 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de mayo de 2026
PRÓRROGA:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$27.192.000) MCTE
ADICIÓN:	TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$13.596.000) M/CTE
VALOR FINAL:	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$40.788.000) MCTE
CDP No:	986 DE 02 de enero de 2026– RUBRO: 0110 - 2.3.22.01.071.24.2.3.2.02.02.008.82120 - 97.1
CRP:	107 DE 03 de enero de 2026– RUBRO: 0110 - 2.3.22.01.071.24.2.3.2.02.02.008.82120 - 97.1

La Secretaria de Educación en cabeza de **JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ**, identificado (con la cedula de ciudadanía número **11.511.119** expedida en **Mosquera**, en su calidad Secretario de Educación, nombrado mediante Resolución No **047** de del 9 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 9 de enero de 2024, según consta en acta No 37 del 9 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, y **YURY NILETH RAMIREZ MOYA** actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios No. **0169** de 2026, por medio del presente documento procede a justificar la **ADICIÓN 1 Y PRORROGA No 1** del contrato citado anteriormente, basada en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que el día 03 de enero de 2026, la Secretaría de Educación, en representación del Municipio de Soacha y **CESAR STEVEN TOCORA PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.022.327.202 obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **0169** de 2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL APOYO DE LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO JURÍDICO DEL ÁREA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - 2026SE0002**

Que el plazo inicial del contrato en mención se pactó de **CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$27.192.000) M/CTE**.

Que el día **06 de enero de 2026**, se dio inicio al contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **0169** de 2026, el cual tiene como fecha de terminación el día **05 de mayo de 2026**.



Que la supervisión del contrato No. **0169** de 2026 está a cargo de **YURY NILETH RAMIREZ MOYA**

Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran: 1. Estructurar y revisar los documentos de los procesos contractuales, así como aplicar los procedimientos en materia contractual que se deban adelantar por parte de la Secretaría de Educación. 2. Revisar y conceptuar sobre los actos administrativos y demás documentos en materia contractual emitidos por la Secretaría de Educación. 3. Brindar orientación y acompañamiento a las dependencias de la Secretaría de Educación frente a temas jurídicos y contractuales. 4. Realizar y apoyar la evaluación de los procesos contractuales de la Secretaría de Educación. 5. Emitir concepto jurídico a la Secretaría de Educación en los procesos de incumplimiento que se adelanten, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 6. Realizar el seguimiento y monitoreo a los documentos contractuales remitidos por las Direcciones y supervisores para la oportuna publicación en la Plataforma Secop II. 7. Participar en las diferentes reuniones y comités en los que el Secretario de Educación lo solicite o aquellas que requieran acompañamiento jurídico.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor considera pertinente adicionar al valor inicial del contrato la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$13.596.000) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución por el término de DOS (2) MESES más, el cual finalizaría el día DOS (2) MESES, en virtud de que se requiere seguir contando con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial" por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Esta modificación al contrato se fundamenta, en que aún persiste la necesidad del servicio contratado, la cual radica en:

Las labores de estructuración documental, revisión jurídica, preparación de actos administrativos, evaluación contractual, atención de procesos de incumplimiento y seguimiento a publicaciones requieren un perfil con formación especializada en derecho administrativo y contratación estatal. La correcta interpretación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables exige un análisis técnico permanente. Asimismo, la orientación jurídica a dependencias, la elaboración de conceptos y la revisión de expedientes contractuales demandan conocimientos avanzados en responsabilidad contractual, procedimientos sancionatorios y manejo especializado de SECOP II. La carga operativa y jurídica del área supera la capacidad del personal de planta, lo que justifica la necesidad de este apoyo profesional.

La Secretaría de Educación debe garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en la contratación pública. Para ello, resulta indispensable contar con un profesional que apoye la revisión jurídica de expedientes, la emisión de conceptos, la verificación de publicaciones, la proyección de documentos contractuales y la participación en comités. Este acompañamiento fortalece la seguridad jurídica de los procesos, previene riesgos disciplinarios y fiscales, y permite la toma de decisiones informadas. Así mismo, la atención oportuna de requerimientos, la asesoría a las dependencias y el seguimiento a los procesos de incumplimiento aseguran la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares normativos aplicables al sector educativo del municipio.

LA ADICIÓN Y PRORROGA No 1 se justifican en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, permitiendo la culminación adecuada de las actividades en curso, el mantenimiento de las condiciones inicialmente previstas y la adecuada gestión de los recursos públicos, sin que ello implique modificación





del objeto contractual, sino la extensión de su alcance en términos de tiempo y valor, conforme a las necesidades evidenciadas durante la ejecución.

Desde el punto de vista técnico, la modificación contractual resulta necesaria, proporcional y procedente, en tanto permite garantizar la continuidad del servicio, evitar riesgos en la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de los fines estatales, en el marco de la normatividad vigente aplicable.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Que el valor de la adición del Contrato **0169 de 2026** no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial dando cumplimiento a lo contemplado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que contempla (...) *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”* (...).

Se presente a continuación el balance financiero a corte 30 de marzo de 2026 del contrato aludido:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 27.192.000
VALOR DE LA ADICIÓN No. 1	\$13.596.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIÓN	\$40.788.000
VALOR PAGADO AL 30-MAR-2026	\$12.463.000
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	5 de mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDO LA PRORROGA	5 de julio de 2026

Por las razones anteriormente expuestas se solicita al ordenador del gasto aprobar la prórroga del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 0169 de 03 de enero de 2026**, por un periodo de **DOS (02) MESES** y la adición de este por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DE PESOS (13.596.000,00) MCTE**.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 14 días del mes de abril de 2026.

YURY NILETH RAMIREZ MOYA
Supervisor del contrato 0169 de 2026

Proyecto: YORLEN ZULUAGA MORENO- Abogado Contratista SEM

